INFORME DE EVALUACIÓN 012/2021.-

En cumplimiento a establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA ID – 390.005 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES"**.-

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 002 de fecha 07 de Enero de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por: **Abg. EGIDIO RAMÓN JARA (Presidente), Lic. DELFI DARÍO MARTÍNEZ A. (Secretario)** y **Lic. MARILIN AMARILLA CÉSPEDES (Miembro)** Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a exponer cuanto sigue:

1.- Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06 del mes de setiembre de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° (Oferentes)	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente N° 1: NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ	**Gs. 108.155.000.-**
Oferente N° 2: TES INGENIERIA S.A.	**Gs. 119.045.000.-**
Oferente N° 3: INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.	**Gs. 132.044.425.-**

1.1.- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas: De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21209/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

En el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 06/09/2021 se observan las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura, que se transcriben a continuación:

a.- El Señor Darío Roberto Galeano López con C.I. N° 4.781.201 por la Firma SERVICIO TÉCNICO J.C. del Sr. NERI CABALLERO, manifiesta: el RUC DE LA PÓLIZA presentada por la Firma TES INGENIERÍA S.A. se encuentra en forma errónea, tiene RUC anterior de la Circunscripción Judicial de Misiones y no de la Corte Suprema de Justicia.-

b.- El Sr. SERGIO ADOLFO AGULAR GONZÁLEZ, con C.I. N° 4.990.683 por la Firma INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A., manifiesta: el llamado engloba bastante tipos de mantenimientos como por ello favor tener en cuenta el Certificado de Origen de Servicio Nacional por cada tipo de mantenimiento solicitado.-

2.- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Abg. Egidio Ramón Jara
Presidente - Comité de Evaluación

- **Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:**

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ	TES INGENIERÍA S.A.	INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.
a) Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
e) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Constancia de Presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la C.G.R., para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: ***SE OBSERVA QUE LA FIRMA TES INGENIERÍA S.A. HA PRESENTADO LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE FORMA ERRÓNEA AL CONSIGNAR EN LA PÓLIZA DE SEGURO EL <u>RUC N° 80023759-5</u> COMO DOCUMENTO DEL ASEGURADO, DEBIENDO SER RUC N° 80005191-2 QUE CORRESPONDE A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SE ADJUNTA IMAGEN DE LA PÓLIZA N° 1508018264:***

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1508018264 | Sección/Modalidad: 1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA OFERTA)

Asegurado: CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DPTO. MISIONES/CORTE DE SUPREMA JUSTICIA — Documento: 80023759-5

Domicilio: RUTA 1, KM 196, E/ YEGROS Y DR. CECILIO BÁEZ — Localidad: SAN JUAN BAUTISTA

Tomador: TES INGENIERIA S.A. — Documento: 80090977-1

Domicilio: 14 DE ABRIL Nº 3255 C/ PARAISO Bº SAN PABLO — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
03/09/2021	00:00 hs de 06/09/2021	24:00 hs de 25/03/2022	201	Gs. 15.000.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	181.818
I.V.A. s/Prima	18.182
Premio	200.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	200.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

006-0911 | Según Res.: 217/97 | Fec. 01/10/1997

Corredora: PEREIRA CORREDORA DE SEGUROS SOCIEDAD
Dir.: RCA. DE SIRIA 653 - BARRIO JARA
Matrícula: 69 Tel: 021224756

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		200.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	15/09/2021	200.000
TOTAL		200.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevéasto sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA

TES Ingeniería S.A.
RUC 80090977-1

Carlos Francisco Flec
Gerente Técnic
ASEPAS

ASEPASA | Av. Artigas 2116 Edificio Torrado. Asunción, Paraguay. +595 21 627 2000

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

.....///...

Abg. Neri Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Abg. Egidio Ramón Jara ///...
Presidente - Comité de Evaluación

En relación a la falta de presentaciones de las documentaciones de carácter sustancial por parte de los Oferentes es oportuno invocar el **Art. 58° del Decreto N° 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que dispone: ***"Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones (...) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: .... 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."***

Asimismo, el **Art. 60° del Decreto N° 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, dispone: ***Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;...***

En base a las normativas enunciadas se concluye que la garantía de mantenimiento de oferta de la Firma TES INGENIERÍA S.A., se encuentra extendida de manera errónea, siendo esta un documento sustancial cuyos errores en el documento son también errores sustanciales al tratarse de la identificación de la Convocante (asegurado). Ante ésta situación corresponde desechar la Oferta presentada por la Firma TES INGENIERÍA S.A. por no ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones ya las normativas enunciadas precedentemente.-

En consecuencia, proseguir con la evaluación de la Oferta presentada por la Firma Unipersonal del **Sr. NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ** y la Firma **INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.-**

3.- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.-

3.1.- Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Los precios de las Firmas participantes constan en la Sección ANEXOS del presente Informe.-

...///...

...///...

PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES - COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. Egidio Ramón Jara
Presidente - Comité de Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

3.2.- Aplicación del margen de preferencia:

En cuanto a la aplicación del margen de preferencia es importante señalar que el llamado con ID 390.005 cuenta con varios Sub Ítems que comprenden los diferentes sistemas y dispositivos con que cuenta el palacio de Justicia de San Juan Bautista, que se describen:

1.- Mantenimiento de Alarma contra Intrusos
2.- Mantenimiento y Reparación de sistemas contra incendios
3.- Mantenimiento y reparación de equipo de circuito cerrado
4.- Mantenimiento sistema de control de acceso
5.- Mantenimiento y reparación de sistema de sonorización/música funcional
6.- Mantenimiento y reparación de equipos telefónicos
7.- Mantenimiento de bocas de incendio
8.- Reparación y mantenimiento de motobomba
9.- Mantenimiento y reparación de generador de energía eléctrica
10.- Mantenimiento y reparación de portón metálico
11.- Servicio de mantenimiento y reparación de sistema eléctrico.

En ese sentido, la Firma del **Sr. NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ** solamente ha presentado el CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), correspondiente al siguiente servicio:

- ✓ SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA – Certificado N° 113022 (***comprende***: 1.- Mantenimiento de Alarma contra Intrusos).

Prosiguiendo con la verificación se verifica que la Firma **INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.**, ha presentados los CERTIFICADOS DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL emitidos por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), correspondientes a los siguientes servicios:

- ✓ MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMUNICACIÓN ORAL – Certificado N° 112975.-
- ✓ SERVICIO REPARADOR DE TELECOMUNICACIÓN, CENTRAL TELEFÓNICA Y REDES – Certificado N° 112974.-
- ✓ SERVICIO REPARADOR DE BOMBAS HIDRAULICAS, COMPRESORES Y BOMBAS DE VACÍOS, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GRUPO GENERADOR – Certificado N° 112973.-
- ✓ SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO Y COMPONENTES – Certificado N° 112972.-
- ✓ SERVICIO REPARADOR DE TRANSFORMADORES Y MOTORES ELÉCTRICOS – Certificado N° 113013.

Con relación a la aplicación del margen de preferencia el Pliego de Bases y Condiciones establece: ... ***"Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios".***-

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Abg. Egidio Ramón Jara
Presidente - Comité de Evaluación

Abg. Iván Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

La Ley N° 4558 /2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el Art. 2° dispone: ***(...) se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.***

Del análisis de los documentos presentados se verifica que la Firma del **Sr. NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ** solamente ha presentado el CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA – Certificado N° 113022, que corresponde al Ítem 1 - Mantenimiento de Alarma contra Intrusos.-

La Firma INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. ha presentado para los siguientes Ítems:

- ✓ MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMUNICACIÓN ORAL – Certificado N° 112975. (***comprenden***: 1.- Mantenimiento de Alarma contra Intrusos, 5.- Mantenimiento y reparación de sistema de sonorización/música funcional y 4.- Mantenimiento sistema de control de acceso).
- ✓ SERVICIO REPARADOR DE TELECOMUNICACIÓN, CENTRAL TELEFÓNICA Y REDES – Certificado N° 112974 (***comprenden***: 3.- Mantenimiento y reparación de equipo de circuito cerrado, 6.- Mantenimiento y reparación de equipos telefónicos).
- ✓ SERVICIO REPARADOR DE BOMBAS HIDRAULICAS, COMPRESORES Y BOMBAS DE VACÍOS, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GRUPO GENERADOR – Certificado N° 112973 (***comprenden***: 2.- Mantenimiento y Reparación de sistemas contra incendios, 7.- Mantenimiento de bocas de incendio, 8.- Reparación y mantenimiento de motobomba y 9.- Mantenimiento y reparación de generador de energía eléctrica).
- ✓ SERVICIO REPARADOR DE TRANSFORMADORES Y MOTORES ELÉCTRICOS – Certificado N° 113013 (***comprenden***: 10.- Mantenimiento y reparación de portón metálico y 11.- Servicio de mantenimiento y reparación de sistema eléctrico).

En esta situación corresponde efectuar los cálculos por los siguientes Ítems:

<u>Cálculo de aplicación del 20% sobre la oferta presentada por la Firma del Sr. NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ</u>

2.- Mantenimiento y Reparación de sistemas contra incendios
Total: Gs. 10.970.000 x 20%: 13.164.000.-

3.- Mantenimiento y reparación de equipo de circuito cerrado
Total: Gs. 8.440.000 x 20%: 10.128.000.-

4.- Mantenimiento sistema de control de acceso
Total: Gs. 4.750.000 x 20%: 5.700.000.-

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES – COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. Egidio Ramón Jara
Presidente - Comité de Evaluación

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

5.- Mantenimiento y reparación de sistema de sonorización/música funcional
Total: Gs. 6.480.000 x 20%: 7.776.000.-

6.- Mantenimiento y reparación de equipos telefónicos
Total: Gs. 9.080.000 x 20%: 10.896.000.-

7.- Mantenimiento de bocas de incendio
Total: Gs. 11.305.000 x 20%: 13.566.000.-

8.- Reparación y mantenimiento de motobomba
Total: Gs. 10.670.000 x 20%: 12.804.000.-

9.- Mantenimiento y reparación de generador de energía eléctrica
Total: Gs. 15.300.000 x 20%: 18.360.000.-

10.- Mantenimiento y reparación de portón metálico
Total: Gs. 4.220.000 x 20%: 5.064.000.-

11.- Servicio de mantenimiento y reparación de sistema eléctrico.
Total: Gs. 20.350.000 x 20%: 24.420.000.-

Oferente	Precio Total (IVA Incluido)	Total 20% a excepción del Ítem 1	Monto Total
NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ	Gs. 108.155.000.-	20.313.000	128.468.000

Previa aplicación y evaluación de los montos conforme se consigna más arriba la firma del **Sr. NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ** permanece invariable como la oferta más baja.-

Con relación al margen de preferencia local no corresponde aplicar a favor de la Firma **INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.**, debido a que el domicilio declarado en la Constitución de la Sociedad Anónima, conforme consta en **Estado Activo** en el Sistema de Proveedores (SIPE), corresponde a la capital del País (Asunción), igualmente, en la constancia de RUC conforme consta en **Estado Activo** en el Sistema de Proveedores (SIPE) ha declarado en la siguiente dirección: calle Herminio Giménez casi República Francesa N° 1687 (Asunción).-

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N° (Oferentes)	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente N° 1: NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ	Gs. 108.155.000.-
Oferente N° 2: INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A.	Gs. 132.044.425.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta corresponde a la presentada por la Firma **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Abg. Egidio Ramón Jara
Presidente - Comité de Evaluación

procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4.- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la Firma **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ,** como la oferta más baja en precios, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: **(i)** Capacidad Legal; **(ii)** Capacidad Técnica y Experiencia; **(iii)** Capacidad Financiera; **(iv)** Especificaciones Técnicas; **(v)** Otros.-

4.1.- Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

4.1.- Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, constatándose lo siguiente:

4.1.1.- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas: ***Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas han considerado pertinente solicitar documentaciones y aclaraciones:***

A.- DOCUMENTACIONES:

Para evaluación de la Capacidad Financiera:

1. *Balance General y Cuadro de Resultados de los años **2018, 2019 y 2020** para Contribuyentes de IRACIS.*
2. *Planilla de cálculo de: Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en base a las informaciones financieras de los años **2018, 2019 y 2020**.-*

B.- ACLARACIONES:

1. *Se solicita aclaración de los precios cotizados en la Oferta, debido a que se observan que los precios se encuentran cotizados por debajo de los precios referenciales. La aclaración se solicita por Ítems.-*

La Firma del **Sr. NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ** ha respondido a la solicitud de Documentaciones y ha efectuado las aclaraciones solicitadas en la Nota de referencia.-

*En cumplimiento a lo que dispone la **RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 **"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas**", en ese sentido, el Comité de Evaluación ha verificado en la Base de Datos del SINARH – Módulo*

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Abg. Egidio Ramón Jara
Presidente - Comité de Evaluación

Legajos, si el Sr. **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ**, *con* ***C.I. N° 1.976.058***, *se encuentra registrado en la misma, verificándose que el mismo* ***no aparece*** *en la Base de Datos del SINARH.-*

Una vez presentados los documentos cuya presentación ha sido omitida por parte de la Firma **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ** este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos legales para Oferentes que sean Personas Físicas	NERI JACIER CABALLERO PÁEZ
a) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la Oferta.	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la Firma **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.-

4.2.- Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el PBC – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la Firma **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1.- Experiencia:

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia	NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ
a) Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
b) Copias de contratos con empresas públicas o privadas acompañadas de Certificados de conformidad de los últimos 3 años (2018-2019-2020).	CUMPLE
c) Relatorio ilustrativo de la empresa, currículo	CUMPLE

4.2.2.- Capacidad Técnica:

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad	NERI JAVIER CABALLERO

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES ★ COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Abg. Egidio Ramón Jara
Presidente - Comité de Evaluación

Técnica	PÁEZ
a) Declaración Jurada mediante las cuales manifiesta el Listado de equipos y maquinarias en el cual garantiza el cumplimiento del contrato (pudiendo ser propias o arrendadas).	CUMPLE
b) Constancia de inscripción obrero patronal y copia de presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 580/18.	CUMPLE
c) Declaración Jurada, acreditación de la infraestructura para la prestación del servicio, de insumos como: maquinarias, útiles, escaleras, automotores, y todos los elementos e insumos necesarios para afectar directa e indirectamente el servicio.	CUMPLE

4.3.- Verificación de la Capacidad Financiera:

Se adjunta análisis de los ratios financieros en base a la Información Financiera proporcionada por la Firma del **Sr. NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ**, correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020:

RESUMEN DE DATOS	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PROMEDIO
Activo Corriente	1.616.514.904	1.782.259.188	2.314.782.029	1.904.518.707
Activo Total	**1.983.744.586**	**2.146.937.015**	**2.956.988.918**	2.362.556.840
Pasivo Corriente	40.810.938	56.346.404	760.878.833	286.012.058
Pasivo Total	**40.810.938**	**56.346.404**	**760.878.833**	286.012.058
Ventas	**1.781.440.237**	**2.063.481.828**	**1.476.962.023**	1.773.961.363
Utilidad del Ejercicio antes de impuestos	**228.425.426**	**143.678.958**	**117.232.749**	163.112.378
Utilidad del Ejercicio	204.207.938	127.832.205	105.519.474	145.853.206
Capital	1.691.958.046	1.691.958.046	2.023.998.189	1.802.638.094
Patrimonio Neto	**1.942.933.648**	**2.090.590.611**	**2.196.110.085**	2.076.544.781
RATIOS PRINCIPALES				
Índice de Liquidez (Razón Corriente) (AC/PC)	39,61	31,63	3,04	24,76
Endeudamiento Total (PT/AT)	0,02	0,03	0,26	0,10
Rentabilidad (Utilidad antes de impuestos / Activo total)	0,12	0,07	0,04	0,07

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera	NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ
a) Balance General y Estado de Resultados (para Contribuyentes del IRE General) de los últimos 3 años 2018, 2019 y 2020. Presentados ante la SET.	CUMPLE
b) Formulario N° 101 del Impuesto a la Renta (para Contribuyentes del IRE General) de los últimos 3 años 2018, 2019 y 2020. Presentados ante la SET.	CUMPLE
c) Formulario N° 106 del Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (para Contribuyentes del IRE Simple) de los últimos 3 años 2018, 2019 y 2020. Presentados ante la SET.	NO APLICA

4.4.- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC: La Firma del **Sr. NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ CUMPLE con las Especificaciones Técnicas solicitadas.-**

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación

Abg. Egidio Ramón Jara
Presidente - Comité de Evaluación

5.- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la Firma **Sr. NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ –** con **RUC N° 1.976.058-2,** domicilio en De la Conquista N° 1725 c/ Ruiz Guzmán de la ciudad de Lambaré, bajo la Modalidad de Contrato Abierto Plurianual, de la siguiente manera: **EJERCICIO FISCAL 2021**: **Monto: Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones) IVA Incluido**, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal y **EJERCICIO FISCAL 2022**: **Monto: Gs. 150.000.000 (Guaraníes Cientos cincuenta millones) IVA Incluido**, sujeta a las partidas presupuestarias a ser aprobadas por Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.-

Informe dado por unanimidad de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, a los 01 días del mes de Octubre de 2021.-

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Abg. Egidio Ramón Jara
Presidente - Comité de Evaluación

.....	.....	.....
Lic. Marilin Amarilla C.	**Lic. Delfi D. Martínez A.**	**Abg. Egidio Ramón Jara**
Miembro	**Secretario**	**Presidente**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**

Abg. Delfi Darío Martínez
Miembro - Comité de Evaluación